

Rawson, 10 de Julio de 2.012.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S - - - - - / - - - - - D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 31.617/12 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública N° 17 - A. V. P. - 12 Adquisición de cemento pórtland normal a granel (Expte. N° 01268 - S - 12)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 189 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó la Licitación Pública de marras a los fines de adquirir los elementos especificados en el Pedido de Compras N° 0290/2012 obrante e inserto desde fs. 01/02 (fol. del A. V. P.).

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (CORRALÓN PASQUINI S. R. L.), habiendo la Comisión Permanente de Adjudicaciones (creada por Resolución N° 1450-AVP-88 y sus modificatorias) sugerido ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la única oferente presentada por ajustarse lo cotizado a lo solicitado y ser su precio conveniente, conforme surge y se consigna en la Providencia N° 142 L. y C. - D. Suministro glosada a fs. 184 (fol. A. V. P.), opinión que -entre otros extremos señalados- luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 5238-AL-12), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

**B)** No teniendo observaciones que formular con relación al trámite implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 65/12**

Dr. Jorge VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas